



CEMEIN

Centro Médico Quirúrgico
Especializado en Salud Integral

POLÍTICAS

DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La CLÍNICA CEMEIN, a través de su Representante Legal, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la Clínica, promoviendo una cultura de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, ya que éste puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los colaboradores y contratistas, Apoyándose en la Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Decreto 1295 / 94 Cap. 10 Art 91 inciso b, Resolución 543, acuerdo 3 de 1993, acuerdo 79 de 2003, resolución 1956 de 2008, circular 038 de 2010 y demás reglamentación; y considerando que:

El consumo de alcohol o drogas por parte de los trabajadores afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad. El tabaquismo es uno de los problemas más importantes de salud pública en nuestro país y en el mundo entero; más aún cuando el consumo del tabaco y sus productos derivados ha aumentado considerablemente en los últimos años. El compromiso de la organización es con el desarrollo de actividades de prevención y control de riesgos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y en general todos los factores que puedan afectar la salud de sus trabajadores, para lo que determina lo siguiente:

- Prohibir a los colaboradores y personal contratista de la Clínica, el consumo de bebidas alcohólicas y drogas psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales.



CEMEIN

Centro Médico Quirúrgico
Especializado en Salud Integral

POLÍTICAS

DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los colaboradores de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a la Administración, a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
- Prohibir a los colaboradores y personal contratista que realicen actividades laborales bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
- Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave. Debe ser difundida entre el personal y contratistas de la Clínica.